



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2012-MPC.

Cusco, 11 MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe N° 033-OGPP-MPC-2012 de fecha 10.01.2012, Memorándum 39-OGPP/MPC-2012 de fecha 24.02.2012, y Memorándum N° 89-OGPP/MPC-2012 de fecha 20.04.2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 108-2012-OGAJ/MPC de fecha 09.02.2012 e Informe N° 232-2012-OGAJ/MPC de fecha 23.03.2012 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República formular las Recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las Entidades en la toma de decisiones, manejo de sus recursos, así como los procedimientos, de conformidad con la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en la Actividad de Control N° 2-0385-2011-011 – Revisión de la Estructura de Control Interno 2011, el Órgano de Control Institucional recomendó al Titular de la Entidad implementar entre otros, el ítem 3, para que la administración en cumplimiento de la Implementación del Control Interno de la Entidad, disponga como parte de las actividades de las distintas áreas de la institución, generar actividades de evaluación de riesgos de manera permanente, esto; a fin de elaborar un plan de contingencia permanente para cada uno de los riesgos identificados y que estos se puedan ejecutar de manera oportuna para minimizar la probabilidad o reaccionar ante la ocurrencia de un riesgo;

Que, en ese sentido, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Comuna Provincial, a través del Informe N° 033-OGPP-MPC-2012 de fecha 10.01.2012 presenta el proyecto: “Directiva para la Evaluación de Control de Riesgos de la Municipalidad Provincial del Cusco”, cuerpo normativo que posibilita a la Municipalidad Provincial del Cusco, el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno que conducen al logro de los objetivos institucionales y la cultura institucional de control;

Que, con Informe N° 108-2012-OGAJ/MPC de fecha 09.02.2012, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su pronunciamiento sobre el Plan para la Evaluación de Riesgos, en atención a que una Directiva constituye un documento técnico normativo de orientación;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, al respecto la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorandum N° 39-OGPP/MPC-2012 de fecha 24.02.2012, señala que la “Directiva para la Evaluación de Control de Riesgos de la Municipalidad Provincial del Cusco” fue elaborado tomando en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional, en la Actividad de Control N° 2-0385-2011-011 – Revisión de la Estructura de Control Interno 2011;

Que, con Informe N° 232-2012-OGAJ/MPC de fecha 23.03.2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, hecho el análisis legal correspondiente opina favorablemente por la aprobación de la “Directiva para la Evaluación de Control de Riesgos de la Municipalidad Provincial del Cusco”, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en fecha 20.04.2012, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorandum N° 89-OGPP/MPC-2012, alcanza el Proyecto Final de la “Directiva para la Evaluación de Control de Riesgos de la Municipalidad Provincial del Cusco”, para su aprobación correspondiente;

Que, la presente Directiva, tiene por objeto, identificar los riesgos a los que está expuesta la Municipalidad Provincial del Cusco, para el logro de sus objetivos, mediante la planificación, identificación, análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos. Establecer normas sobre evaluación y control de riesgos, que garanticen la seguridad del personal y resguarden la información, valores, bienes muebles e inmuebles;

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785; con las opiniones favorables de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la “DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO”, la misma que consta de ocho (08) folios, que forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Directiva aprobada en al Artículo precedente a las Gerencias, Sub Gerencias, Direcciones, Jefaturas y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE CONTROL DE RIESGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

GENERALIDADES

Este componente del Sistema de Control Interno abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la Municipalidad Provincial del Cusco para el logro de sus objetivos generales y de cada proceso que desarrolla, así como la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos. La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: Planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos. Es el segundo componente del Control Interno, que orienta y contribuye al cumplimiento de los objetivos de carácter estratégico de Control Interno. Tiene por objetivo central eliminar los riesgos y prevenirlos, en proceso de ejecución del plan operativo institucional.

I. OBJETIVO

Contribuir al establecimiento y fortalecimiento de políticas y procedimientos de Control Interno que conducen al logro de los objetivos institucionales y la cultura institucional de control. Identificar los riesgos a los que está expuesta la Municipalidad Provincial del Cusco, para el logro de sus objetivos, mediante la planificación, identificación, análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos. Establecer normas sobre evaluación y control de riesgos, que garanticen la seguridad del personal y resguarden la información, valores, bienes muebles e inmuebles.

II. FINALIDAD

Diseñar y aplicar una metodología para la administración de riesgos, identificando, analizando, valorando y dando respuesta a los riesgos que está expuesta la Municipalidad Provincial del Cusco, optimizando los recursos disponibles a través de la minimización de las pérdidas que pudieran presentarse por la no consecución de sus objetivos.

III. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Directiva Internas y otras disposiciones legales vinculadas a la actividad municipal.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Norma son de obligatorio cumplimiento para los funcionarios y trabajadores de los diferentes Órganos de la Municipalidad Provincial del Cusco.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

V. NORMAS GENERALES

El componente “Evaluación de Riesgos” abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la Municipalidad Provincial del Cusco para el logro de sus objetivos generales y de cada proceso que desarrolla, así como la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos.

La evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, e incluye: Planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los riesgos.

- 5.1 La administración de riesgos es un proceso que debe ser ejecutada por la Municipalidad Provincial del Cusco a cargo del Comité de Control Interno, por ser un proceso continuo y una actividad básica, como la evaluación continua de la utilización de los sistemas de información o la mejora permanente de procesos.
- 5.2. El Comité de Control Interno es un órgano designado con Resolución de Alcaldía, responsable de definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos.
- 5.3. Los órganos y demás unidades orgánicas, de acuerdo con la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos definidos por el Comité de Control Interno, deben identificar los eventos potenciales que pudieran afectar la adecuada ejecución de sus procesos, así como el logro de sus objetivos, con el propósito de mantenerlos dentro del margen de tolerancia que permita proporcionar seguridad razonable sobre su cumplimiento.
- 5.4. El riesgo se define como la posibilidad que un evento ocurra y afecte de manera adversa el logro de los objetivos de la entidad, impidiendo la creación de valor o deteriorando el valor existente. El riesgo combina la probabilidad que ocurra un evento negativo y el daño que podría causar.
- 5.5. Un evento es un incidente o acontecimiento derivado de fuentes internas o externas que afecta a la implementación de la estrategia o la consecución de objetivos. Los eventos pueden tener un impacto positivo, negativo o de ambos tipos a la vez. Cuando el impacto es positivo se le conoce como oportunidad, en tanto que si es negativo se le conoce como riesgo.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS.

6.1. Planeamiento de la Administración de Riesgos

- Es el proceso de desarrollar estrategias, tácticas y procedimientos para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la Municipalidad Provincial del Cusco impidiendo el logro de los objetivos.
- Es un proceso continuo en el que se debe desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos.

6.2 Identificación de los Riesgos

La identificación de riesgos, es un proceso permanente, interactivo e integrado con el proceso de planeamiento de la administración de riesgos que se da a nivel de toda la entidad y a nivel de procesos a partir de los objetivos estratégicos de la Municipalidad Provincial del Cusco, para obtener los resultados esperados.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

En la identificación de los riesgos se plasman todos aquellos que pueden afectar el logro de los objetivos de la Municipalidad Provincial del Cusco, debido a factores externos o internos. Los factores externos incluyen factores económicos, medioambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las selecciones que realiza la administración e incluyen la infraestructura, personal, procesos y tecnología.

6.3. Valoración de los Riesgos

Es el proceso de clasificación y valoración de los eventos potenciales que impactan en la consecución de los objetivos del IIAP. El Comité de Control Interno es el encargado de evaluar los acontecimientos desde las perspectivas de probabilidad e impacto, usando una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos.

La valoración de riesgos se efectúa de la información obtenida en el registro de riesgos, elaborado en la etapa de identificación, para determinar el nivel de contingencias y las acciones a implementar.

La probabilidad, es la posibilidad de ocurrencia del riesgo, se puede medir utilizando criterios de frecuencia o teniendo en cuenta los factores internos o externos que puedan propiciar el peligro aunque este no se haya efectuado.

6.4. Respuesta al Riesgo

Es el proceso de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto.

El compartirlo reduce la probabilidad o el impacto mediante la transferencia u otra manera de compartir una parte del riesgo.

La aceptación no realiza acción alguna para afectar la probabilidad o el impacto. Como parte de la administración de riesgos, el Comité de Control Interno debe considerar para cada riesgo significativo las respuestas potenciales a partir del rango de respuestas. Esto da profundidad suficiente para seleccionar la respuesta y modificar su *status quo*.

El Comité de Control Interno, identificará las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia a la contingencia y su relación costo beneficio.

VII. MECÁNICA OPERATIVA

Para la Evaluación y Control de Riesgos, la Municipalidad Provincial del Cusco a través del Comité de Control Interno y demás órganos, en el marco de la normatividad vigente, debe adoptar las siguientes acciones:

- 7.1. El Comité de Control Interno es designado con Resolución de Alcaldía, es el órgano encargado de la administración de riesgos, responsable de definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos, a través del planeamiento, identificación, valoración o análisis, manejo o respuesta y el monitoreo de los peligros que puedan presentarse en la Municipalidad Provincial del Cusco.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

7.1.1. Plan de Gestión de Riesgos

- El Plan de Gestión de Riesgos es una herramienta de gestión que controla el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en los planes Estratégico y Operativo de la Municipalidad Provincial del Cusco.
- El Alcalde dispondrá la designación de un Equipo de Trabajo conformado por personal multidisciplinario, con conocimientos de administración de riesgos, para el desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos.
- Para el desarrollo de este Plan, el Equipo de Trabajo realizará reuniones con la participación de los jefes de los diferentes Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Cusco, con la finalidad de obtener información necesaria para la identificación de riesgos en los diferentes procesos de la institución.

El Equipo de Trabajo definirá los planes básicos y los procedimientos a desarrollarse considerando los siguientes aspectos:

- a) Los costos del riesgo (Presupuesto y cronograma de actividades del trabajo de implementación).
- b) La asignación de responsabilidades respecto al Riesgo.
- c) Las plantillas generales para las categorías de Riesgo.
- d) Las definiciones de términos como los niveles de riesgo, la probabilidad por tipo de riesgo, el impacto por tipo de objetivo y la matriz de probabilidad e impacto.

El Plan de Gestión de Riesgos tendrá la siguiente estructura:

1. Metodología
2. Roles y responsabilidades
3. Preparación del presupuesto
4. Periodicidad
5. Matriz de probabilidad de impacto
6. Criterios de evaluación de riesgos

7.1.2. Identificación de los Riesgos

La identificación de riesgos se da en el nivel de la entidad relacionada a los riesgos de carácter general y en el nivel de procesos relacionados a los riesgos que afectan los procesos, estableciéndose para ambos casos los objetivos respectivos.

1.- Herramientas y Técnicas de Identificación de Riesgos.

Las herramientas y técnicas para la identificación de riesgos se basan tanto en el pasado como en el futuro. El equipo de trabajo utilizará diversas técnicas para identificar los posibles acontecimientos que afecten el logro de los objetivos, que a continuación se detallan:



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

a) Técnicas de Recopilación de Información:

- Tormenta de ideas
- Técnica Delphi
- Análisis FODA
- Cuestionarios y encuestas
- Entrevistas

b) Técnicas de Diagramación:

- Diagramas de causa y efecto
- Diagramas de flujo de procesos
- Inventarios de riesgos

2.- Clasificación del Riesgo

En el proceso de identificación del riesgo se debe hacer una clasificación teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Riesgo estratégico
- Riesgo operativo
- Riesgo financiero
- Riesgos de cumplimiento
- Riesgos de tecnología
- Registros de riesgos.

7.1.3. Valoración de los Riesgos

El equipo de trabajo de la Municipalidad Provincial del Cusco para la valoración de los riesgos obtendrá información del registro de riesgos elaborado en la etapa de identificación, para determinar el nivel de riesgo y las acciones a desarrollar, implementando las escalas para analizar los riesgos que a continuación se detallan:

1. Análisis cualitativo
2. Análisis cuantitativo
3. Matriz de probabilidad de impacto

7.1.4. Respuesta al Riesgo

Una vez evaluados los riesgos, la Gerencia de la Municipalidad Provincial del Cusco, determinará como responder a ellos. Al considerar su respuesta el Comité de Control Interno evaluará su efecto sobre la probabilidad e impacto del riesgo, los costos y beneficios para luego seleccionar la respuesta que sitúe el riesgo residual dentro de las tolerancias establecidas. Las acciones para dar respuesta al riesgo son: Evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo.

Para evitar el Riesgo.- El Comité de Control Interno, conjuntamente con los jefes de oficinas y servidores en general, deben adoptar las medidas pertinentes para prevenir los riesgos adversos; asegurándose que las tareas y actividades que realizan estén alineadas a los objetivos, a las políticas institucionales y a los procedimientos establecidos; en el marco de las normas internas y dispositivos legales emitidos por el gobierno central.

Reducir el Riesgo.- El Comité de Control Interno debe efectuar la revisión de los procedimientos plasmados en el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Provincial del Cusco y proponer las mejoras para reducir tanto la probabilidad, como el impacto de los riesgos.



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Compartir o transferir el Riesgo.- La Gerencia de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberá implementar mecanismos para compartir o trasladar el impacto negativo de los riesgos a que esta expuesta la Municipalidad, a través de otros medios que tengan la responsabilidad de su gestión (por ejemplo, los contratos de seguros).

Asumir el Riesgo.- Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene. Para asumir este riesgo el Comité de Control Interno, encargará a la Gerencia Municipal la elaboración del Plan de Contingencia, en las que se establezcan medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para garantizar la continuidad de las operaciones de la Municipalidad Provincial del Cusco.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

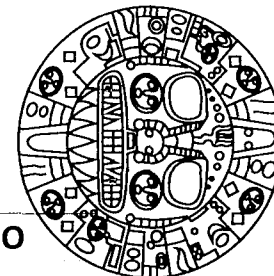
- 8.1. Los términos utilizados en el contenido de la presente norma, están detallados con mayor amplitud en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 8.2. La presente Norma debe ser publicada en la página Web de la Municipalidad Provincial del Cusco, por el órgano competente.

IX. RESPONSABILIDAD.

- 9.1. El Órgano de Control Institucional es el responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 9.2. El Comité de Control Interno, Gerentes de Línea, Directores y los Jefes de Oficinas, son responsables de cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito, las medidas establecidas en la presente directiva, bajo responsabilidad.

X. ANEXOS:

1. Estructura del Componente Evaluación de Riesgos dentro del Sistema de Control Interno.
2. Matriz de Riesgos.



ANEXO N° 1

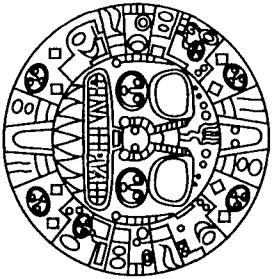
ESTRUCTURA DEL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS DENTRO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

	ÁMBITO	CLASIFICACIÓN	RIESGOS POTENCIALES
EVALUACIÓN DE RIESGO	A NIVEL INSTITUCIONAL	FACTORES INTERNOS	Redefinición de la política Institucional.
			Calidad del personal incorporado, así como los métodos para su instrucción y motivación.
			Personal repuesto judicial - Rotaciones de Personal.
			La propia naturaleza de las actividades de la entidad.
			Mobiliario y Equipamiento inadecuado.
		Ambientes dispersos y hacinados.	
		Capacitación.	
		FACTORES EXTERNOS	Cambios en el entorno operacional.
			Desarrollos tecnológicos no asumidos que pueden provocar obsolescencia de la organización.
			Modificaciones en la legislación y normas que conduzcan a cambios forzosos en la estrategia y procedimientos.
Alteraciones en el escenario económico financiero que impactan en el presupuesto de la entidad.			
Cambios en las necesidades y expectativas de la población.			
Cambio climático y Desastres naturales.			
A NIVEL DE ACTIVIDAD POR GERENCIAS Y/O DIRECCIONES	DE OPERACIÓN	Incumplimiento de la normatividad.	
		Riesgos de actividades rutinarias que se presentan a otras oficinas.	
		Falta de directivas que orientan las actividades.	
	DE INFORMACIÓN	Presentación incorrecta de la Información financiera y de gestión.	
		Privacidad de información.	
		Remisión oportuna de información, información tardía.	
		Información adecuada de acuerdo a requerimientos.	
Falta de diligencia.			
Ausencia de Información integrada, falta de estadísticas.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



ANEXO Nº 02
MATRIZ DE RIESGOS

(1) RIESGO	EVALUACIÓN DE RIESGOS (2)						RESPUESTA AL RIESGO				
	IMPACTO		PROBABILIDAD		NIVEL DE RIESGO		RESPUESTA	ACCIONES (3)	ACTIVIDADES DE CONTROL (4)	RIESGO RESIDUAL (5)	RESPONSABLE
	NIVEL	VALOR	NIVEL	VALOR	NIVEL	VALOR					

Fuente: Guía para la Implementación del SCI en entidades del Estado.

(1) Posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad y le impidan el logro de sus objetivos.

(2) Resultado obtenido en la matriz de calificación, evaluación entre impacto y probabilidad.

(3) Acciones de mejora que realizara la institución en base a la respuesta al riesgo.

(4) Controles necesarios a implementar, que se incluirán para dar respuesta al riesgo y su acción respectiva.

(5) Resultado de determinar la vulnerabilidad de la institución al riesgo, luego de confrontar la evaluación del riesgo con las respuestas.

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

